



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0244/2019 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a los Secretarios de: Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, y de Desarrollo Municipal, Dr. Víctor Manuel Rodríguez Guajardo, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan acciones con los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para establecer un Programa anual de limpieza y mejora de la imagen pública, urbana y rural.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir, para que convenga acciones con la Secretaría de Hacienda y con los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, para establecer un Fondo bipartito, en el que el



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0244/2019 II D.P.

Estado aporte un 50% y cada Municipio el otro 50%, para establecer, en el Presupuesto de Egresos del Estado 2020, un programa de adquisición de vehículos y equipamiento, tomando en consideración sus necesidades en proporción a su mancha urbana y a las localidades y/o seccionales que tienen actualmente perfiles semiurbanos, a efecto de fortalecer la infraestructura de limpieza municipal.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, establezcan disposiciones en sus respectivos bandos municipales y de política pública, mediante el establecimiento de programas y acciones de gobierno, para fortalecer la separación y adecuada recolección de residuos orgánicos e inorgánicos; así como el reciclaje de materiales, asumiendo medidas que favorezcan la limpieza de calles, espacios públicos, y lotes baldíos.

CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a los Secretarios de: Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; y de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, para que, en el marco de sus competencias y facultades,



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0244/2019 II D.P.

establezcan una campaña anual para la limpieza de calles y lugares públicos, procurando el involucramiento de la sociedad civil y de las instituciones educativas, cuyo objeto sea la promoción de una cultura de limpieza e imagen pública en los municipios rurales y urbanos del Estado.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

**EN FUNCIONES
DE SECRETARIA**

**DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ**

**EN FUNCIONES
SECRETARIA**

**DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE
ARMENDÁRIZ**